Chihuahua, Chih., a 14 de marzo de 2023.

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA NO. 01/2023 SOLICITUD FOLIO No. 080142323000047

# ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN VERSIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

# -----ANTECEDENTES-----

- 1. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar y emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información, de conformidad con lo señalado con el artículo 36 en sus fracciones III, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- 2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, turnó a la Coordinación Jurídica de este Sujeto Obligado, la solicitud 080142323000047, mediante el oficio No. UTS/48/2023, con fecha 2 de marzo de 2023, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgará la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que específicamente a la letra señalan:







"8. Proporcione toda la documentación (actas, testimoniales, fotografías, pruebas documentales, oficios, etc.) de los casos de cese en contra de los trabajadores de la Escuela Normal del Estado de Chihuahua que se hayan realizado en los últimos seis meses." (SIC)

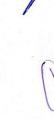
#### ------CONSIDERANDOS-----

I. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar de reservar la información solicitada, de conformidad con el artículo 36 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. El 14 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia recibe el oficio No. CJ-IX-241/2023, en los siguientes términos;

"Respecto al punto 8, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, se tiene registro de dos ceses, de un total de 75 páginas, llevados a cabo en la Escuela Normal del Estado, de los cuales una vez analizados, se advierte que en el contenido de los mismos se incluyen Datos Personales, por lo que se deberá elaborar la versión pública de los documentos solicitados en cumplimiento al artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia, resuelva sobre la elaboración de versión pública de los documentos en mención, de conformidad con el artículo 36 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua."





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

III. En vista del oficio descrito en el numeral anterior, la Coordinación Jurídica de este Sujeto Obligado define que la información solicitada contiene datos personales, tal y como se establece en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 5 fracción XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y con los Apartados Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable."

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

"Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**XVII. Información Confidencial.** La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.

Artículo 128. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

"Artículo 3. El Estado garantizará el derecho a la protección de datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente."

"Trigésimo octavo: Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;"

"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia."



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE X



IV. Considerando que la Coordinación Jurídica de este Sujeto Obligado gestionó debidamente la solicitud de información, y que ha declarado la clasificación de información y emisión de versión pública, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se realiza la solicitud al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que emita el Acuerdo Clasificación de Información y Emisión de Versión Pública, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 080142323000047, con fundamento en el artículo 36 fracciones III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Pública con base al informe emitido por la Coordinación Jurídica y los preceptos legales aplicables al caso concreto.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Pública, ha sido menester aplicar los artículos, 36 fracciones VIII y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el artículo 116 de la Ley General, y;

### -----RESUELVE-----

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 122 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se CONFIRMA la clasificación y emisión de versión pública de la información a que se refiere la solicitud folio 080142323000047, de conformidad con los motivos, razones y fundamento legal, señalados con anterioridad.







S E G U N D A. - Con fundamento en el numeral Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante. Se hace de conocimiento que el presente acuerdo será firmado únicamente por el Presidente del Comité y la Secretaria del mismo, en razón de que la Lic. Claudia Raquel Mata, quien fungía como Vocal de este Comité, se ha separado de su cargo, estando en la espera de la designación de un nuevo integrante.

X

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno de Estado, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

M.D JOSÉ ACOSTA MORALES

PRESIDENTE

MOTRA. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ SECRÉTARIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHIJANUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA **DE EDUCACIÓN** Y **DEPORTE**